

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS DE ESTE ORGANISMO, M EDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

---

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

**1.1.-**El objeto del contrato será la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas de venta automática de productos de bebidas frías, calientes y productos sólidos alimentarios, en las Dependencias y Centros descritos en la cláusula tercera.

El contrato se tipifica como contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y el artículo 89 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP),

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 89, podrá admitirse, con carácter excepcional, la ocupación por terceros en los edificios administrativos para explotación de espacios no necesarios para dichos servicios.

La ocupación del espacio a través de máquinas automáticas expendedoras, constituye un aprovechamiento especial previsto en el apartado 2º del artículo 85 de la LPAP; el cual no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por las unidades alojadas en él y, al efectuarse con bienes muebles o instalaciones desmontables, habrá de estar amparada por la correspondiente autorización o por un contrato que habilite para la ocupación (artículo 91.4 LPAP), formalizado de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratación pública.

**1.2.-**La presente contratación (y la autorización que llevará implícita) quedan sometidas al régimen jurídico determinado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en todo lo que no contradiga al TRLCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

En lo relativo a los aspectos procedimentales, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones que será de aplicación supletoria.

Como normativa específica se observará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás disposiciones concordantes.

## 2.- ÓRGANO COMPETENTE

**2.1.-** El órgano competente para la adjudicación del contrato (y, por tanto, para la autorización de la ocupación de los necesarios espacios para la instalación de las máquinas), que actúa en nombre del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) es la **Sra. Gerente** del mismo, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo para 2017.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## 3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas de venta automática de productos de bebidas frías, calientes y productos sólidos alimentarios, que faciliten a los usuarios de las Dependencias y Centros que se relacionan a continuación, la posibilidad de obtener los citados productos.

<b>CENTRO (dirección).</b>	<b>B.F.</b>	<b>B.C.</b>	<b>P.S.</b>	<b>Subtotal.</b>
Sede IASS (C/ Galcerán, 10. 38003 S/C. de Tenerife).	1	1	1	3
Hospital Febles Campos. (Domingo J. Manrique, 2. 38006 S/C. de Tenerife).	1	3	3	7
Hospital de Los Dolores. (Urb. El Gramal, s/n. Polígono del Rosario. Los Majuelos. La Laguna).	1	1	1	3
Centro de Mayores de Ofra. (C/ Santa María de la Soledad, 12. Ofra. 38010 Santa Cruz de Tenerife).		1	1	2
Hospital Santísima Trinidad. (edificio sociosanitario, planta primera, C/ Pardía, s/n, Buen Paso, 38430, Icod de Los Vinos).		2	1	3
Hogar Sagrada Familia. (C/ Diego Almagro, 1. 38010 Ofra, S/C. de Tenerife).	2	2	2	6
C. M. Nuestra Señora de La Paz. (Avda. Los Majuelos, 17. 38320 La Laguna).	1	1	1	3
CAMP Reina Sofía. El Chogo s/n. Crta. Güimar – Arafo.	1	1	1	3
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>30</b>

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego y a las prescripciones técnicas anexas (**ANEXO I**) que tienen carácter contractual, y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que regulan la contratación administrativa que le resulten aplicables.

#### **4.- LOTES**

La contratación se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1:** Siete (7) máquinas expendedoras de Bebidas Frías (BF).

**LOTE 2:** Doce (12) máquinas expendedoras de Bebidas Calientes (BC).

**LOTE 3:** Once (11) máquinas expendedoras de Productos Sólidos Alimentarios (PS).

Las empresas habrán de presentar una **oferta única (no se admiten variantes)** que incluya todos los lotes o bien uno o varios de los lotes citados.

La oferta, sea para uno, varios o todos los lotes, deberá referirse a todos los Centros relacionados en la tabla de la cláusula tercera, donde deban instalarse las máquinas correspondientes al lote o lotes a los que se licite.

#### **5.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA**

**5.1.-**El plazo de duración del contrato **será de UN (1) año**, contado a partir de la formalización del mismo.

**5.2.-** Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquél.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **DOS (2) AÑOS**.

#### **6.- REGIMEN ECONOMICO DE LA CONTRATACIÓN.**

La instalación, mantenimiento y explotación de las máquinas no supondrá coste alguno para este Organismo, a excepción de los gastos de electricidad por la conexión a la red de los distintos Centros y Dependencias.

**1) Retribución del contratista:** percibirá íntegramente las cantidades obtenidas como consecuencia de la utilización de las máquinas por los usuarios; comprometiéndose a mantener durante el primer año los artículos relacionados en su oferta a los precios detallados en ella.

Durante la vigencia del contrato, cualquier variación de los precios de venta al público, deberá de ser aprobada previamente por la Presidencia de este Organismo.

**2) Canon:** El contratista deberá satisfacer anualmente un canon por ocupación del dominio público, siendo el presupuesto base de licitación para todos los lotes (mejorable al alza por los licitadores) de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500, 00 €); 7% de IGIC aparte.**

En caso de resultar varios adjudicatarios, el canon se distribuirá atendiendo al número de máquinas correspondiente a cada lote, según la siguiente distribución:

**Lote 1:** dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450 €) mejorable al alza; a razón de 350,00 € por máquina; 7% de IGIC aparte.

**Lote 2:** cuatro mil doscientos euros (4.200 €), mejorable al alza; a razón de 350,00 € por máquina; 7 % de IGIC aparte.

**Lote 3:** tres mil ochocientos cincuenta euros (3.850 €) mejorable al alza; a razón de 350,00 € por máquina; 7 % de IGIC aparte.

El canon/cánones que resulte/resulten de la licitación se referirá/referirán a la primera anualidad y se abonará/abonarán por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del inicio del contrato. La falta de ingreso del canon será interpretado como incumplimiento por parte del contratista.

En caso de prórroga, el año sucesivo se pagará dentro de los 15 siguientes a aquel en que se cumple el año, de forma anticipada, sin necesidad de previa notificación o requerimiento alguno por parte de este Organismo.

**3) Revisión del canon:** no cabe revisión del importe del canon, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del T.R.L.C.S.P., en la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P., y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Asimismo deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

## **8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**8.1.-**De conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 150 del TRLCSP, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

Criterios cuantificables numéricamente (valoración automática):

<b>A. Mejor oferta económica</b>	<b>80</b>
<b>A.1.</b> Mayor canon económico.	50
<b>A.2.</b> Obtendrá la mayor puntuación la oferta económica de menor <b>precio medio</b> de los productos ofertados en el lote.	30

Las ofertas por cada lote se puntuarán de la siguiente manera:

- Apartado A.1:
  - A la oferta de mayor canon. Mayor incremento Canon:  $\Delta$  (OMC): 50 puntos.
  - Al resto de ofertas:  $\Delta (O) \times 50 / \Delta (OMC)$  puntos.

- Para calcular  $\Delta$  (OMC): Oferta de mayor canon – Canon mínimo.
- Para calcular  $\Delta$  (O): Oferta – Canon mínimo.
- Apartado A.2:
  - BEBIDAS CALIENTES: Oferta (X):  $\Delta(BC) \times 30 / \Delta$  MPM(BC) puntos, siendo  $\Delta(BC)$ : 0,50 – Precio medio ofertado e  $\Delta$  MPM(BC): 0,50 – Mejor Precio medio.
  - BEBIDAS FRÍAS: Oferta (X):  $\Delta(BF) \times 30 / \Delta$  MPM(BF) puntos, siendo  $\Delta(BF)$ : 0,943 – Precio medio ofertado e  $\Delta$  MPM(BF): 0,943 – Mejor Precio medio.
  - PRODUCTOS SÓLIDOS: Oferta (X):  $\Delta(PS) \times 30 / \Delta$  MPM(PS) puntos, siendo  $\Delta(PS)$ : 0,905 – Precio medio ofertado e  $\Delta$  MPM(PS): 0,905 – Mejor Precio medio.

Criterio no cuantificable numéricamente:

<p><b>B. Mejoras a los mínimos exigidos en este pliego:</b></p> <p>Para cada lote se valorará memoria descriptiva donde el licitador especifique el personal que se pondrá a disposición para atender la reposición de productos, limpieza de las máquinas, arreglo o sustitución, el número de visitas y revisiones previstas, el tiempo de respuesta ante averías o incidencias, mayor número de productos ofertados, oferta de productos aptos para personas con alguna intolerancia (como productos aptos para diabéticos, celíacos, etc), medidas medioambientales propuestas para la recogida y tratamiento de los residuos que se generen y, otras mejoras propuestas por el licitador directamente relacionadas con el servicio prestado.</p>	<p><b>20</b></p>
---	------------------

La valoración de este criterio no será cuantificada automáticamente y dependerá de la evaluación cualitativa de las distintas mejoras ofertadas.

**8.2.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes: (disposición adicional 4ª TRLCSP y Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio.)

Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

**8.3.-** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

## **9.- PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**9.1.-** Aprobado el pliego de condiciones por el órgano de contratación, se publicará un anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (BOP), así como en el Perfil del contratante del órgano de contratación ([www.iass.es](http://www.iass.es)).

A partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria ([www.iass.es](http://www.iass.es)) y en el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**9.2.-** Las proposiciones se presentarán **dentro del plazo de QUINCE (15) días naturales**, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, mediante entrega **en el Registro del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife**, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (nº de contacto, 922-84-32-54), télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**9.3.-** Los interesados podrán examinar el presente pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

**9.4.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

**9.5.- No se admite la presentación de varias ofertas o variantes.**

## **10.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES** cerrados y firmados por el empresario o persona que lo represente, debiendo figurar **en el exterior de cada uno de ellos la denominación de la licitación a la que concurren**, el nombre y apellidos del empresario o razón

social de la empresa, su correspondiente NIF O CIF, números de teléfono y de fax. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

**A) SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS (indicar el LOTE O LOTES A LOS QUE SE LICITA)”,** que incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

**1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si se trata de empresario individual, **documento nacional de identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.**

**1.2.-** Si la empresa fuera persona jurídica, **la escritura o documento de constitución**, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal.

**1.3.-** Los **empresarios no españoles** que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la autorización.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

**1.5.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.6.-** Los que **comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica**, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastantada por la Secretaría Delegada del IASS, o la Secretaría del Cabildo Insular de Tenerife; para lo cual deberán presentar previamente los poderes y documentos acreditativos de la personalidad.

La presentación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

No obstante y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Secretario o Técnico de Administración General que le sustituya, interviniente en la misma, consignándose

expresamente en el acta la manifestación respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**2.-** Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional en los términos y por los medios y documentos que se especifican en la **cláusula 11** del presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada cláusula 4.2, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal.

**3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable**, conforme al modelo fijado en los **ANEXOS II y III** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el *artículo 60 del TRLCSP*, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la autorización, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**4.- Declaración expresa sobre el compromiso de acreditar** (en el caso de resultar adjudicatario) la existencia de una **póliza de seguros** que cubra las posibles **responsabilidades** de todo tipo (cortocircuitos, inundaciones) y las que sean consecuencia de la prestación del servicio por el adjudicatario, incluyendo asimismo, la **responsabilidad civil general** por daños causados a terceros, entre los que se incluye este Organismo (ver cláusula 27).

**5.-** La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias**, eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 10 A) 1.1., 1.2 y 1.6 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica (cláusulas 11.1 y 11.2)

- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 10 A) 3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en



todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

**Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.**

**B) SOBRE NÚMERO 2 “ DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS (indicación del LOTE O LOTES A LOS QUE SE LICITA)”.**

Los licitadores incluirán en este sobre **para cada lote al que se licite, Memoria descriptiva** en los términos previstos en la cláusula 8, apartado B), conteniendo todas los elementos y mejoras que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la proposición que permitan la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Además, se deberá aportar un **compromiso** detallado suscrito por el representante de la entidad licitadora, de adscribir a la ejecución del presente contrato, todas aquellas mejoras puntuables de conformidad con este criterio.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a este apartado, la proposición no será valorada respecto de este criterio.

Dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación ORIGINAL o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

**C) SOBRE NÚMERO 3 “CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS (indicar LOTE O LOTES A LOS QUE SE LICITA)”.**

En este sobre se incluirá debidamente cumplimentada **la oferta económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO IV** al presente pliego, en la que se reflejará para el lote o lotes a los que se licite, el canon ofertado y la relación (lista de productos) que se pondrán a la venta, características y su precio de venta al público (IGIC incluido).

Los productos que necesariamente y como mínimo han de ofertarse son los descritos en el citado ANEXO IV.

Los precios de venta, en ningún caso, podrán ser superiores a los precios máximos fijados en las tablas que se acompañan en el referido anexo.

Las empresas habrán de presentar una **OFERTA ÚNICA (no se admiten variantes)** que incluya todos los lotes o bien uno o varios de los lotes citados.

## **11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **11.1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

### **11.2.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

**Relación de los principales servicios o trabajos durante los tres últimos años**, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Las empresas deberán haber llevado a cabo como mínimo una prestación similar al objeto de la presente autorización a lo largo de los tres últimos años.

## **12.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Para el otorgamiento de la autorización, el órgano competente estará asistido de una Mesa integrada por los siguientes miembros:

### **Presidente:**

- El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa o persona que designe.

### **Vocales:**

- La Secretaria Delegada del IASS o persona que designe.
- El Interventor Delegado o persona que designe.
- El Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de la Información o persona que designe.
- Un Técnico de la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de la Información.

### **Secretario:**

- Un Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Administrativa.

## **13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y salvo que se haya anunciado la presentación de una oferta por correo, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole **un plazo no superior a tres días hábiles** (artículo 81.2 del Reglamento de la Ley de Contratos) contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento para que los licitadores corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las **aclaraciones** que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

## **14.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**14.1.-** La Mesa, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, **realizará en acto público**, a celebrar en el lugar y hora que sean comunicados con antelación suficiente y por el medio o medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores, la apertura de los **sobres número 2** de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

**14.1.1.- En primer lugar**, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en

este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

**14.1.2.-** A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos y a la lectura de la relación de documentos aportados respecto del criterio de adjudicación de este sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión.

**14.2.-** Una vez informadas por la Unidad de Planificación y Evaluación, las proposiciones contenidas en el sobre número 2, se notificará telefónicamente y vía fax/email, la fecha y lugar en que se llevará a cabo la **apertura del sobre número 3, conteniendo la oferta económica**. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas, debiendo publicarse así mismo y con la misma antelación en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

**14.3.-** Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, se procederá a dar lectura al resultado de la evaluación relativa a la documentación del sobre número 2 y a la apertura de los sobres números 3 de los licitadores admitidos, dando lectura posteriormente a las ofertas económicas. Concluida la apertura de proposiciones, la Presidencia de la Mesa invitará a los licitadores asistentes para que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación al acto celebrado, informándoles en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

**14.4.-** Valorada la documentación contenida en el sobre número 3, la Mesa de Contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta motivada de adjudicación que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 8 de este pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no genera derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

## **15.- ADJUDICACIÓN**

**15.1.-** El órgano competente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del **plazo de diez días hábiles** desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma que se establece en la **cláusula 17**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.2.-** El órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya

efectuado con infracción del ordenamiento jurídico (en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto).

**15.3.-** La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a la contratación por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

**15.4.-** La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante (artículos 53.2 y 151.4 del TRLCSP).

**15.5.-** La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación, deberán realizarse, en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas (artículo 161.4 del TRLCSP).

## **16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA**

**16.1.-** Previamente a la adjudicación definitiva, el/los adjudicatario/adjudicatarios propuesto/os estará/estarán obligado/obligados a constituir garantía definitiva, **por importe del 5 por ciento del canon** ofertado respecto de cada lote; lo que deberá/deberán acreditar en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (artículo 95.1 del TRLCSP).

La garantía deberá constituirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 del TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **ANEXOS V y VI** de este pliego.

**16.2.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato cláusula 25), experimente variación el importe del canon, se reajustará proporcionalmente la garantía en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que se notifique al autorizado la modificación del contrato.

## **17.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**17.1.-** El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el **plazo máximo de diez días hábiles** previsto en la cláusula 15.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**17.1.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el Cabildo Insular de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa acreditativa del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**17.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**, se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**17.2.-** Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en declaración responsable ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para este Organismo obtener vía telemática los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Seguridad Social, se requerirá al propuesto como adjudicatario para que sea éste el que en el plazo de 5 días hábiles presente los mismos.

**17.3.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**17.4.-** Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración y, en especial, las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato.

## **18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1.-** El órgano competente requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización, al que se unirá como parte inseparable, la oferta y un ejemplar del

pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

**18.2.-** El documento de formalización será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el autorizado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**18.3.-** No podrá iniciarse la instalación de las máquinas sin previa formalización. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse dentro del plazo indicado, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al autorizado de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**18.4.-** La formalización se publicará en el Perfil de contratante indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

## **19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA ADJUDICACIÓN.**

**19.1.-** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, el empresario **deberá presentar, con carácter previo al inicio de la contratación, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que la empresa ocupe en el servicio** objeto de autorización.

**19.2.-** Asimismo, **la empresa contratista deberá acreditar siempre que sea requerida al efecto, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores adscritos al presente contrato**, facilitando, en su caso, los consentimientos que resulten necesarios para que este Organismo pueda efectuar las comprobaciones necesarias.

**19.3.-** El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, **respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario; siendo responsable de toda reclamación relativa al incumplimiento de normativa de Seguridad Social, Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, que se pudiera derivar a este Organismo**, debiendo indemnizar, en su caso, a esta Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

## **20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario, al aceptar las condiciones previstas en esta autorización, se obliga al estricto cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción para la inclusión de criterios sociales en la contratación pública de este Organismo, aprobada por acuerdo del Consejo Rector de 12 de marzo de 2014, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) En el supuesto de que la adjudicación del contrato suponga la contratación de nuevo personal, la empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato, al menos un 50 por ciento de personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.

b) El adjudicatario deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

## **22.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**22.1.-** El adjudicatario habrá de cumplir todas las **obligaciones estipuladas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas anexas (prescripciones tercera, cuarta y quinta)**, así como las que se deriven, con carácter general del TRLCSP.

**22.2.-** Asumir las **órdenes y directrices** que formule el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria dirigidas a la preservación de la seguridad y salubridad.

**22.3.-** Será obligación del adjudicatario **indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros**, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de la explotación de las máquinas, para lo cual tendrá concertado el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la forma descrita en la cláusula 28 de este pliego.

Seguro con el que también responderá de cuantos desperfectos puedan producirse en el bien demanial objeto de autorización, cuando los mismos se deriven de la explotación de las máquinas expendedoras.

**22.4.-** El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, **las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos laborales, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A los efectos de la comprobación de tales extremos, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria podrá requerir de la empresa adjudicataria en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la presentación, entre otra, de la siguiente documentación:

- Relación de los trabajadores contratados por la empresa para la prestación de los servicios objeto de este contrato y las fotocopias de los documentos TC2 correspondientes a dicho personal.
- Certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**22.5.-** El adjudicatario deberá **realizar directamente la explotación, sin que pueda subrogarse a otra persona ni subarrendar o ceder su explotación.**

## **23.- GASTOS**

**23.1.-** Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de conservación y mantenimiento y limpieza de las máquinas, el importe de los impuestos, tasas y demás arbitrios que puedan devengarse, así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial



de la Provincia; siendo a su costa la obtención de cuantas licencias o permisos requiera el uso de las máquinas expendedoras.

**23.2.-** Correrá a cargo de este Organismo, el gasto de electricidad necesario para el funcionamiento de las máquinas.

#### **24.-FACULTADES DEL ADJUDICATARIO.**

**24.1.-** Ocupar con máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos alimentarios, los espacios de dominio público objeto de la autorización, para la explotación de las referidas máquinas, usando privativamente el espacio físico objeto de autorización, en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley y en el presente pliego.

**24.2.-** Ocupar el espacio que se cede para realizar las operaciones de conservación, mantenimiento y reposición de productos y de máquinas para su explotación.

**24.3.-** Percibir en su totalidad las cantidades obtenidas como consecuencia del uso de las máquinas.

#### **25.- DEBERES Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACION.**

**25.1.-** Poner, a disposición de la entidad adjudicataria, los espacios objeto de autorización, facilitándole el libre ejercicio de su derecho.

**25.2.-** Este Organismo, a través de la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de la Información, supervisará la gestión del adjudicatario en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo del contrato, pudiendo dictar órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes.

#### **26.- MODIFICACIÓN.**

**26.1.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106, 210 y 219 del TRLCSP; el órgano competente podrá, atendiendo a la demanda de los usuarios, modificar la contratación, en el sentido de **adicionar la instalación de nuevas máquinas** tanto para los Centros y dependencias relacionados en la cláusula tercera como para otras Dependencias o Centros de este Organismo (C.O. Valle Colino ó C.O. Los Verodes) en los que se valore la necesidad de colocar máquinas expendedoras, sin que, en ningún caso, el importe acumulado de las modificaciones (y consecuente incremento del canon), pueda ser superior al veinte por ciento (20 por 100) del presupuesto base de licitación (10.500 €).

La modificación será obligatoria para el contratista, dando lugar a la revisión del canon al alza, en atención al número de aparatos adicionales.

**26.2.-** En todo caso, el órgano competente, deberá aprobar la modificación con carácter previo a su ejecución, otorgando audiencia al contratista y demás trámites del procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al documento de formalización inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

## **27.- PENALIDADES**

Con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 212 del TRLCSP, podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del interesado, a la imposición de una penalidad de hasta el 4 % del canon anual, los siguientes incumplimientos:

- .- Poner a la venta productos a precios superiores a los autorizados.
- .- Poner a la venta productos no autorizados.
- .- No poner a la venta los productos que figuran en la lista de precios máximos de venta al público.
- .- El desabastecimiento reiterado de las máquinas expendedoras.
- .- La falta de limpieza de las máquinas.
- .- La venta de productos con la fecha de caducidad o de consumo preferente sobrepasada.
- .-No remitir en el plazo establecido a los órganos competentes del IASS, el informe con las quejas recibidas de los usuarios.
- .-No reparar o sustituir las máquinas expendedoras en un plazo máximo de 24 horas.

## **28.- PÓLIZA DE SEGUROS.**

El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá acreditar ante este Organismo la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles **responsabilidades** de todo tipo como consecuencia de la explotación de las máquinas (inundación, cortocircuito, etc) y la **responsabilidad civil general** por daños causados a terceros, entre los que se incluye este Organismo.

La responsabilidad por la cuantía que en su caso pueda exceder del importe cubierto por el seguro, corresponderá igualmente al adjudicatario.

## **29.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula siguiente, se procederá a la devolución de la garantía definitiva al adjudicatario siempre que no exista motivo que determine su retención.

## **30.-PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía se fija en seis meses contados a partir de la finalización del plazo de vigencia de la contratación. Plazo durante el que el contratista deberá colaborar con este Organismo en todas aquellas cuestiones o incidencias que se deriven de la adjudicación y en las aclaraciones o reclamaciones que se puedan formular por los usuarios.

Terminado el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad y se le devolverá la garantía definitiva que hubiera depositado.

### **31.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

**31.1.-** Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP.

Serán también causas de resolución:

.- La falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el órgano de contratación.

.-La falta de respuesta a tres avisos en cuanto a deficiencias en el funcionamiento de las máquinas.

.-El incumplimiento reiterado por más de tres veces en un año de la obligación de reparación de las máquinas en el plazo máximo de 24 horas.

La resolución por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pudiera corresponder

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 20 respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**31.2.-** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

### **32.-DESALOJO Y REVERSIÓN.**

Al término de la vigencia del contrato ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este pliego, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición de este Organismo las instalaciones, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2017.

El Jefe de Servicio,

La Responsable de Unidad,

Pedro V. Álvarez Simón´

Érika Méndez Suárez

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
*(para el caso de personas físicas)*

D. \_\_\_\_\_ en  
nombre propio, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en  
\_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_) **MANIFIESTA:**

Que goza de plena capacidad jurídica y de obrar y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo declaro expresamente que la Entidad que represento se halla al corriente:

- A.- En el pago de las obligaciones tributarias estatales.
- B.- En el pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.
- C.- En el pago de las obligaciones de naturaleza tributaria con el Consorcio Insular de Tributos de Tenerife.
- D.- En el pago de las obligaciones de naturaleza tributaria con el Cabildo Insular de Tenerife.
- E.- En el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- F.- En el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, la persona abajo firmante **autoriza al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife**, con C.I.F. Q3800402D, y domicilio en la Calle Galcerán nº10, Santa Cruz de Tenerife **a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Consorcio Insular de Tributos de Tenerife, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los datos relativos al cumplimiento de la entidad a la que representa, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social**, a efectos de la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS DEL IASS y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(para el caso de personas jurídicas)**

D. \_\_\_\_\_ como representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_) **MANIFIESTA :**

Que la Entidad representada \_\_\_\_\_, goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que tanto aquélla como su representante legal, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo declaro expresamente que la Entidad que represento se halla al corriente:

- A.- En el pago de las obligaciones tributarias estatales.
- B.- En el pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.
- C.- En el pago de las obligaciones de naturaleza tributaria con el Consorcio Insular de Tributos de Tenerife.
- D.- En el pago de las obligaciones de naturaleza tributaria con el Cabildo Insular de Tenerife.
- E.- En el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- F.- En el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, la persona abajo firmante **autoriza al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife**, con C.I.F. Q3800402D, y domicilio en la Calle Galcerán nº10, Santa Cruz de Tenerife **a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Consorcio Insular de Tributos de Tenerife, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los datos relativos al cumplimiento de la entidad a la que representa, de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social**, a efectos de la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS DEL IASS, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_2017.

Firma

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

## ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### “SRA. GERENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA-

D./Dña....., con domicilio en . ....., teléfono .....  
....., con DNI/NIF nº....., en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS DEL IASS, declara expresamente aceptar el contenido íntegro de los mismos y queriendo asumir la titularidad de la autorización, oferta lo siguiente:

**LOTE 1:** Canon anual ,importe.....euros (en letras y número).

<b>Máquinas expendedoras de BEBIDAS FRÍAS</b>		
<b>Producto.</b>	<b>Precio máximo (IGIC incluido).</b>	<b>Precio ofertado (IGIC incluido).</b>
Refrescos de cola, naranja, limón, etc.	1,00 €.	
Bebidas isotónicas.	1,00 €.	
Refrescos de té.	1,00 €.	
Agua 0,50 l.	0,60 €.	
Batidos.	1,00 €.	
Zumos.	1,00 €.	
Otros.	1,00 €.	

**LOTE 2:** Canon anual ,importe.....euros (en letras y número).

<b>Máquinas expendedoras de BEBIDAS CALIENTES.</b>		
<b>Producto.</b>	<b>Precio máximo (IGIC incluido).</b>	<b>Precio ofertado (IGIC incluido).</b>
Café expres.	0,50 €.	
Café largo.	0,50 €.	
Café cortado.	0,50 €.	
Café con leche.	0,50 €.	
Descafeinado.	0,50 €.	
Descafeinado con leche.	0,50 €.	
Capuchino.	0,50 €.	
Té.	0,50 €.	
Chocolate.	0,50 €.	
Leche.	0,50 €.	
Infusiones.	0,50 €.	

**LOTE 3:** Canon anual ,importe.....euros (en letras y número).

<b>Máquinas expendedoras de PRODUCTOS SÓLIDOS (ALIMENTOS).</b>		
<b>Producto.</b>	<b>Precio máximo (IGIC incluido).</b>	<b>Precio ofertado (IGIC incluido).</b>
Chocolates.	0,80 €.	
Sándwiches fríos.	1,00 €.	
Sándwiches de pollo, atún, etc.	1,40 €.	
Papas fritas.	0,90 €.	
Frutos secos.	0,90 €.	
Bollería.	0,85 €.	
Galletas.	0,80 €.	
Barritas de cereales.	0,80 €.	
Chicles.	0,60 €.	
Otros.	1,00 €.	

## ANEXO V

### MODELO AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la Calle/Plaza/Avenida \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones derivadas de la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS Y FRUTAS EN DIVERSOS CENTROS DE ESTE ORGANISMO, (indicación LOTE o LOTES)** ante el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) \_\_\_\_\_ euros (en cifras) \_\_\_\_\_.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de las Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)

\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)

\_\_\_\_\_ (firma de los apoderados)



**ANEXO VI**  
**MODELO SEGURO DE CAUCIÓN**

**CERTIFICADO NUMERO**.....(razón social completa de la entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle/plaza/avda. .... y CIF..... debidamente representado por D. .... con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**ASEGURA**

A (nombre del asegurado) ..... CIF..... en concepto de tomador de seguro ante el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)..... EUROS, (en cifra)..... en los términos y condiciones establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones derivadas de **LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS EN DIVERSOS CENTROS DE ESTE ORGANISMO (Indicación de LOTE o LOTES)**, ante el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria por importe de (en letras)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ euros (en cifras)  
\_\_\_\_\_.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

FIRMA ASEGURADOR